



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°069-2023-MDBSH-AL**

La Banda de Shilcayo, 14 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La **Carta N° 005-2023-GRHY/C**, de fecha 13 de febrero de 2023, el Ing. Genaro Roberto Horna Yalta CIP N°105567, en su calidad de consultor, remite ante la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo el único entregable (Expediente Técnico); el **INFORME N°007-2023-MDBSH/DEPOyEO-CEyPI/LRR**, de fecha 13 de febrero de 2023, de opinión favorable para la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de la Referencia; **INFORME TECNICO N° 010- 2023 – MDBSH / DEPI Y EO** de fecha 14 febrero del 2023, la División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución Obras recomienda a la Gerencia de Obras, aprobar con acto resolutivo el presupuesto actualizado del proyecto PIP de nombre: **"Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"** – CUI N°: 2455330; el Informe Técnico N° 003-2023-MDBSH-GO, de fecha 14 de febrero del 2023, basado en el INFORME TECNICO N° 010-2023 – MDBSH / DEPI Y EO, recomienda realizar trámite para el acto resolutivo; y el **MEMORANDUM N°198-2023-MDBSH/GM**, de fecha 14 de febrero de 2023, para la elaboración de Acto Resolutivo de la actualización de Presupuesto del Proyecto con CUI N°2455330;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el **numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades**, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante **Resolución Directoral N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB**, de fecha 30 de julio del 2021, mediante la cual resuelve aprobar la directiva de Programa N° 002-2021- VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominado "LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA REVISIO DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con fecha 19 de julio del 2019, la UF registra el Proyecto a Nivel De Inversión Pública (PIP) de nombre: **"Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"** – CUI N°: 2455330.



Que, con fecha 22 de Julio del 2019, la UF da viabilidad al Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_ 12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin” – CUI N°: 2455330, por el valor de S/. 10' 000,037.94 (Diez Millones Treinta y Siete con 94/100 Soles).

Que, con **Contrato de Servicios N° 0035-2019-MDBSH**, de fecha 28 de agosto del 2019, la Municipalidad Distrital de la banda de Shilcayo, suscribe Contrato con MASA ARA Inversiones E.I.R.L, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de la referencia.

Que, con **Oficio N° 045-2021/vivienda –SG**, de fecha 13 de mayo del 2021, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento devuelve dicho Expediente con la finalidad de que la Municipalidad de la Banda de Shilcayo levante observaciones efectuadas por este sector.

Que, con **carta N°08-MI E.I.R.L-2021**, de fecha 21 de mayo del 2021, la Empresa consultora MASA ARA Inversiones E.I.R.L presenta el levantamiento de Observaciones ante la Municipalidad de la Banda de Shilcayo, según lo solicitado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, con **Informe Técnico N° 042-2021/CSS-DEPIyEO/GO-MDBSH**, del 24 de mayo del 2021, la Jefatura de la División De Estudios De Pre-Inversión Y Ejecución De Obras, indica que la consultora ha levantado todas las observaciones según a lo solicitado por el MVCS, para el proyecto y recomienda la aprobación del mismo con Acto Resolutivo de Gerencia de obras.

Que, con **Resolución Gerencial N° 048-2021-GO-MDBSH**, del 24 de mayo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto a nivel de Perfil de Inversión Pública de nombre: “Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_ 12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin” – CUI N°: 2455330, por el monto de S/. 9'272.687.95 (Nueve Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seis Ochenta y siete con 95/100 soles).

Que, la **Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Consultor Ing. Genaro Roberto Horma Yalta, con fecha 03 de febrero del 2023**, suscriben el Contrato de Servicio Menor a 8UITS N°01-2023-MDBSH/GAF, cuyo objeto es la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de la referencia cuyo nombre: “Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_ 12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin” – CUI N°: 2455330, por el monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil soles), cuyo plazo de prestación es de 15 días calendarios desde el día de la firma del contrato.

Que, con **Carta N° 005.2023-GRHY/C**, de fecha 13/02/2013, el consultor remite ante la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo el único entregable (Expediente Técnico); regido por los Términos de Referencia en cuyo contrato establecen las obligaciones contractuales de ambas partes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante **INFORME TECNICO N° 010- 2023 – MDBSH / DEPI Y EO** de fecha 14 febrero del 2023, la División de Estudios de Pre Inversion y Ejecución Obras recomienda a la Gerencia de Obras, aprobar con acto resolutivo el presupuesto actualizado del proyecto PIP de nombre: **“Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_ 12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin” – CUI N°: 2455330**, por el monto de S/. 9, 458,979.11 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Novecientos Setenta Y Nueve con 11/100 Soles).

Que, mediante **Informe Técnico N° 003-2023-MDBSH-GO**, de fecha 13 de febrero del 2023, basado en el **INFORME TECNICO N° 010- 2023 – MDBSH / DEPI Y EO**, la Gerencia De Obras recomienda mediante acto resolutivo la aprobación de la actualización presupuestal del Expediente Técnico para el proyecto PIP: **“Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_ 12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin” – CUI N°: 2455330**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1	COSTO DIRECTO	6,514,734.26
2	GASTOS GENERALES (10 %CD)	651,473.43
3	UTILIDAD (5%CD)	325,736.71
4	SUB TOTAL	7,491,944.40
5	IGV (18%)	1,348,549.99
6	PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	8,840,494.39
7	SUPERVISION (5% PO)	442,024.72
8	GESTION DEL PROYECTO (1.20%PO)	176.460.00
9	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	9,458,979.11

Son: S/. 9, 458,979.11 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Novecientos Setenta Y Nueve con 11/100 Soles).

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Actualización Presupuestal del Expediente Técnico PIP: **“Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Cerro Escalera C\_ 01 A C\_04; Av. Ahuashiyacu C\_ 05 A La C\_ 12; Jr. La Campiña C\_ 01; Jr. Floresta C\_ 01 Y C\_02; Jr. Silvestre C\_01 Y C\_02 Y Jr. Naturaleza C\_01; En La Localidad De La Banda Del Distrito De La Banda De Shilcayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

- Provincia De San Martin - Departamento De San Martin” – CUI N°: 2455330, cuyo monto de inversión es de S/. 9, 458,979.11 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Novecientos Setenta Y Nueve con 11/100 Soles); según detalle del cuadro de los considerandos, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, la modalidad de ejecución será por CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS respectivamente.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDE  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

Cc.  
GM  
GO  
SG  
Interesados